



PROGRAMA IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado


Banco Santander
UNIVERSIDADES

ADDENDA Al Convenio Específico entre UdelaR y Banco Santander

En la ciudad de Montevideo, el día dieciocho del mes de marzo del año dos mil trece, **POR UNA PARTE:** El Dr. **Rodrigo Arocena, Rector de la Universidad de la República** (en adelante la “**Universidad**”), con domicilio en la avenida 18 de Julio 1824 1er. Piso en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo y **POR OTRA PARTE:** El Cr. Jorge Jourdan en su calidad de Presidente en nombre y representación de **Banco Santander Sociedad Anónima**, (en lo sucesivo “**Santander**”), con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes 1365 de esta ciudad, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de este cargo.

Actuando los intervinientes en las representaciones indicadas y reconociéndose mutuamente capacidad para la firma, convienen en lo siguiente:

Cláusula Primera: Antecedentes



Con fecha 25 de julio de 2011, la UdelaR y el Banco Santander Sociedad Anónima, suscribieron un convenio específico de colaboración con el objetivo de participar en el **Programa “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”**, cuyo cometido específico consiste en el otorgamiento de las becas, para los estudiantes de las universidades participantes, conforme a las bases establecidas, vigente hasta el día 31 de diciembre de 2012.-

Cláusula Segunda: Plazo y forma de pago

En virtud de haber vencido el plazo establecido en la cláusula quinta del convenio relacionado en la cláusula de antecedentes, por intermedio de la presente Addenda las partes acuerdan prorrogar el referido plazo, hasta el 31 de Diciembre de dos mil catorce .-



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

FECCAS IBEROAMÉRICA
Estud antes de grado

BANCO SANTANDER
UNIVERSIDADES

Asimismo, en relación a la forma de pago, conforme lo establecido en la cláusula tercera y sexta del convenio de antecedentes, las partes acuerdan que la aportación del Santander por el importe global de sesenta mil euros (€ 60.000), se hará efectiva en la cuenta a nombre de la UdelaR –Oficinas Centrales que esta indique, en pesos uruguayos calculados a la cotización del día del depósito.

En consecuencia, cada becario percibirá en pesos uruguayos el equivalente a tres mil euros (€ 3.000) conforme cotización del día que se realice el depósito, con independencia de la fecha en que el estudiante haga usufructo de la beca .

Cláusula Tercera: Vigencia

Esta modificación no altera las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el convenio relacionado en la cláusula primera , las cuales se mantienen vigentes y válidas.-

Para constancia de lo actuado se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-

UNIVERSIDAD de la REPÚBLICA

**BANCO SANTANDER
SOCIEDAD ANONIMA.**

Fdo. Dr. Rodrigo Arocena
Rector

Fdo. Cr. Jorge Jourdan
Presidente